

DECRETO 840 DE 1987

(mayo 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 023 del 22 de diciembre de 1986 que establece la Planta de Personal del Instituto de Asuntos Nucleares.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 023 del 22 de diciembre de 1986, expedido por la Junta Directiva del Instituto de Asuntos Nucleares, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 023 DE 1986

(diciembre 22)

por el cual se establece la Planta de Personal del Instituto de Asuntos Nucleares.

La Junta Directiva del Instituto de Asuntos Nucleares, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 9° del Acuerdo número 05 de 1982,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto de Asuntos Nucleares, serán desarrolladas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

No. DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DIRECCION GENERAL

1

Director General de Establecimiento Público

0015

08

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Chofer Mecánico

6010

08

SECRETARIA GENERAL.

1

Secretario General de Entidad Descentralizada

0037

05

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Chofer Mecánico

6010

08

FINANZAS

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Tesorero

5015

18

1

Pagador

5045

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

ALMACEN

1

Profesional Universitario.

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Almacenista

5080

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES.

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Dibujante

4095

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

PERSONAL

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario.

3020

06

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

MANTENIMIENTO.

1

Técnico Operativo.

4080

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

4

Operador Calificado

6000

07

4

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

SERVICIOS AUXILIARES.

1

Profesional Especializado

3010

08

5

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

3

Chofer Mecánico

6010

08

6

Celador

6020

06

8

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

SUBDIRECCION TECNICA.

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

05

1

Dibujante

4095

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo .

5120

09

1

Chofer Mecánico

6010

08

RADIOFISICA SANITARIA.

1

Investigador Científico

3000

11

4

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

06

2

Técnico Operativo

4080

09

2

Auxiliar de Técnico.

4110

06

4

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

08

TECNOLOGIA Y FISICA NUCLEAR.

1

Investigador Científico

3000

11

3

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

12

Profesional Especializado

3010

08

7

Profesional Universitario

3020

06

7

Técnico Operativo

4080

09

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

08

APLICACIONES EN INGENIERIA E INDUSTRIA.

2

Investigador Científico

3000

11

1

Profesional Especializado

3010

10

4

Profesional Especializado

3010

09

6

Profesional Especializado

3010

08

5

Profesional Universitario

3020

06

4

Técnico Operativo

4080

09

3

Auxiliar de Técnico

4110

06

3

Auxiliar de Técnico

4110

05

2

Secretario

5140

08

QUÍMICA Y BIOQUÍMICA

2

Investigador Científico

3000

11

2

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

4

Profesional Especializado

3010

08

5

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico Operativo

4080

09

4

Auxiliar de Técnico

4110

06

8

Auxiliar de Técnico

4110

05

APLICACIONES AGROPECUARIAS.

1

Investigador Científico

3000

11

2

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

MATERIAS PRIMAS.

1

Investigador Científico

3000

11

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

1
Profesional Universitario
3020
06

1
Profesional Universitario
3020
04

1
Técnico Operativo
4080
09
3

Auxiliar de Técnico
4110
06

1
Secretario
5140
08

SERVICIOS DE TALLER.
2

Técnico Operativo
4080
07

1
Operario Calificado
6000

08

4

Operario Calificado

6000

07

Artículo 2° La autoridad nominadora procederá conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, a designar el personal que deba ocupar los cargos que se establecen en este Acuerdo.

La incorporación de los empleados a los cargos establecidos en el presente Acuerdo se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial los Acuerdos números 021 de 1976, 017 de 1977 y para su validez requiere la aprobación mediante Decreto del Gobierno Nacional, Comuníquese y cúmplase.

Se expide en Bogotá, D. E., a 22 de diciembre de 1986.

El Presidente,

(Fdo.), MONICA DE GREIFF.

El Secretario,

(Fdo.) CARLOS MANUEL MAHECHA».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial los Decretos 1931 de 1976 y 2801 de 1977.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de mayo de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Minas y Energía,

GUILLERMO PERRY RUBIO.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento
Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.